RESOLUCIÓN No. 461 DE 2023
04 de septiembre de 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONVENIO DE ASOCIACION DERIVADO DEL PROCESO COMPETITIVO CONVOCATORIA PUBLICA N°. ESAL-009-2023"

El Alcalde Municipal de Yondó-Antioquia, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 315 la Constitución Política de Colombia y el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Yondó publicó en el SECOP II el 14-08-2023 el proceso de CONVOCATORIA PUBLICA ESAL No. **009-2022** cuyo objeto es: **CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA BRINDAR ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA DE LOS PROGRAMAS DESARROLLADOS EN EL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL PARA EL ADULTO MAYOR (C.P.S.A.M) Y EL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE YONDÓ (ANTIOQUIA)."** Incluyendo Estudios Previos, estudios del sector y mercado y convocatoria Pública, conforme a las disposiciones contenidas en el Decreto 092 de 2017 y demás normas concordantes.

Que el valor del presupuesto oficial del aporte del Municipio para el presente proceso corresponde a la suma de estima el valor del Convenio a realizar en la suma de **MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS CON VEINTE CENTAVOS ($$ 1.595.594.904,20).**

Que con ocasión a observacion realizada por parte del oferente FUNDACION SAN MIGUEL ARCANGEL, en fecha 14 de agosto de 2023, en el cual elevó:

ESPACIO EN BLANCO

Como entidad interesada en participar en el proceso ESAL-009-2023, se requiere observar lo siguiente:

Estudio previos:

1. Aclarar la duración de ejecución del convenio, en el entendido que el proceso se estipula 117 días, en las especificaciones técnicas y presupuestales dice 111 días y en el plazo de ejecución señalado es los E.P. dice 117 días.
2. Aclarar cuál es el valor total del convenio, debido que el presupuesto establece un valor por 111 días, pero si son 117 días, el valor incrementa.
3. Aclarar la duración de la entrega del kit de aseo y de enfermería, debido que esa entrega establece 117 días y los demás 111 días.

Convocatoria pública:

1. Se solicita ampliar el número de contratos o convenios para acreditar la experiencia, como máximo (2) contratos o convenios. Esta solicitud se realiza con el propósito de otorgar la pluralidad de oferentes en el presente proceso y permitir que las entidades sin ánimo de lucro de orden municipal puedan participar.
2. Aclarar el punto B señalado en la experiencia de la convocatorio pública, debido, que no concuerda con el 50% solicitado en otros parágrafos.

Agradezco la atención prestada y tener en cuenta la ampliación de experiencia.

Que la entidad procedió a dar respuesta dentro de la plataforma en el termino establecido:

ESPACIO EN BLANCO

RESPUESTA:
EN CONCORDANCIA CON SU SOLICITUD, LA ENTIDAD PUBLICA REQUIERE IDENTIFICAR LA IDONEIDAD Y PENITENCIA QUE PUEDAN TENER LOS PROPONENTES QUE PUEDAN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO, POR LO TANTO, UNO DE ESTOS REQUISITOS O PARÁMETROS ES LA EXPERIENCIA, PARA IDENTIFICAR QUE LA ENTIDAD QUE CUMPLA CON ESTE REQUISITO HA EJECUTADO PRESUPUESTOS DE ESTA CUANTÍA O SUPERIORES.

DE IGUAL MANERA, Y CON EL PROPÓSITO DE OTORGAR UNA PLURALIDAD DE OFERENTES SE CONCEDE LA AMPLIACIÓN DE EXPERIENCIA A MÁXIMO (2) CONVENIOS O CONTRATOS CON ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADAS, QUE SUMEN EL 50% DEL VALOR DEL PRESENTE PROCESO Y CUYO OBJETO ESTÉ RELACIONADO CON LA ATENCIÓN A LOS ADULTOS MAYORES.

2. Aclarar el punto B señalado en la experiencia de la convocatorio pública, debido, que no concuerda con el 50% solicitado en otros parágrafos.

RESPUESTA:
Se aclara que el valor es:

B. El proponente deberá acreditar la experiencia mediante contrato terminado o en fase de ejecución, cuya sumatoria equivalga al cincuenta por ciento (50%) o superior del valor del aporte presentado por el Municipio de Yondó con entidades públicas o privadas en la ejecución de programas, proyectos o actividades relacionados con la atención a la población adulta mayor, o similares al del objeto de la presente convocatoria, el cual deberá presentar constancias o certificado de actas parciales o actas / informes de avance emitidos por la entidad contratante, con el objetivo de garantizar a la Entidad la experiencia en el sector de los proponentes, su trayectoria, así como la capacidad de ejecución del objeto de lo que se pretende contratar.

Que siendo 17-08-2023, 01:54 pm presentó oferta el proponente:

PROPONENTE	REPRESENTANTE DEL PROPONENTE
Representante Legal: INGRID YURLEY MENDOZA ACEVEDO; C.C. 37.577.649 de Barrancabermeja (Santander)	ASOCIACIÓN CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO Y CENTRO VIDA PARA EL DESARROLLO DEL ADULTO MAYOR SAN MIGUEL ARCÁNGEL NIT: 900108408-1

Que el día 22 de agosto 2023, se realiza adenda N°001 ajustando el cronograma, desde la actividad "*EVALUACION DE LAS PROPUESTAS*" por parte de la entidad, aduciendo lo siguiente:

> *(…) Que el comité evaluador debido a la complejidad del proyecto, solicita a la entidad en disponer de más tiempo para realizar informe de evaluación técnica, jurídica y financiera de forma objetiva y transparente. (…)*

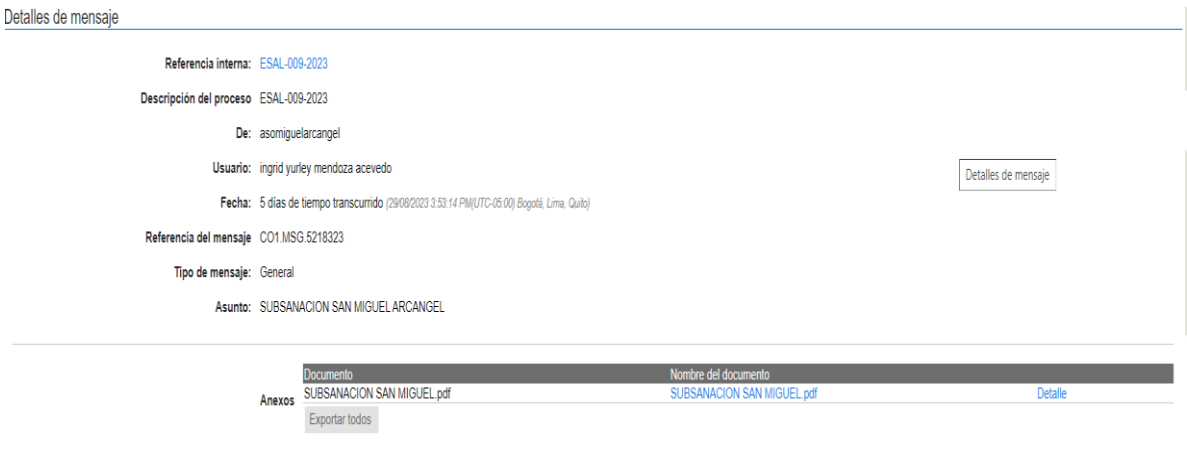
Que el comité evaluador del componente técnico determinó que el oferente debía subsanar algunos aspectos de los documentos presentados:

(…) REQUISITO DE CARÁCTER TÉCNICO

EVALUACIÓN INICIAL CONVOCATORIA PÚBLICA ESAL-009-2023

CONCLUSIONES
CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN, Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018 y atendiendo la designación realizada por la entidad territorial, el comité evaluador manifiesta que, la presente evaluación se realizó de manera objetiva, ciñéndonos exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones por tanto el comité evaluador, manifiesta que el Oferente ASOCIACIÓN CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO Y CENTRO VIDA PARA EL DESARROLLO DEL ADULTO MAYOR SAN MIGUEL ARCÁNGEL NIT: 900108408-1, Representante Legal: INGRID YURLEY MENDOZA ACEVEDO; C.C. 37.577.649 de Barrancabermeja (Santander), no se encuentra habilitado técnicamente toda vez que debe subsanar lo siguiente: **El oferente deberá presentar hojas de vida del personal mínimo requerido en el plazo de un (1) día posterior a la publicación del presente informe de evaluación inicial:** - **Hoja de vida de nutricionista no presentada y por subsanar.** **La presente evaluación parcial se publicará en la página del SECOP II y se continuará con el cronograma de actividades de la convocatorio pública No. 009-2023.** **No siendo otro el objeto de evaluación se firma por quienes intervinieron**

Que el oferente ASOCIACIÓN CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO Y CENTRO VIDA PARA EL DESARROLLO DEL ADULTO MAYOR SAN MIGUEL ARCÁNGEL, allegó mediante plataforma secop II, subsanación de los requisitos técnicos.



Que habiendo subsanado los requisitos técnicos, el oferente estaría habilitado jurídica, financiera y técnicamente para participar en el presente proceso:

Informes final técnico:

EVALUACIÓN FINAL CONVOCATORIA PÚBLICA ESAL-009-2023

CONCLUSIONES

CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN, Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018 y atendiendo la designación realizada por la entidad territorial, el comité evaluador manifiesta que, la presente evaluación se realizó de manera objetiva, ciñéndonos exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones por tanto el comité evaluador, manifiesta que el Oferente ASOCIACIÓN CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO Y CENTRO VIDA PARA EL DESARROLLO DEL ADULTO MAYOR SAN MIGUEL ARCÁNGEL NIT: 900108408-1, Representante Legal: INGRID YURLEY MENDOZA ACEVEDO; C.C. 37.577.649 de Barrancabermeja (Santander), se encuentra habilitado técnicamente toda vez que El oferente subsana en el plazo establecido toda vez que, el día 29 de agosto de 2023, aporto la documentación requerida en el informe inicial.

-Hoja de vida de la nutricionista Natalia Gálvez Bustillo.

Por lo anterior el comité evaluador considera que oferente se encuentra habilitado técnicamente.

La presente evaluación parcial se publicará en la página del SECOP II y se continuará con el cronograma de actividades de la convocatorio pública No. 009-2023.

No siendo otro el objeto de evaluación se firma por quienes intervinieron

Informe final jurídico:

CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN FINAL DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN. Teniendo en cuenta lo dispuesto en el EGCAP y atendiendo la designación realizada por la entidad territorial, el comité evaluador manifiesta que, la labor de Evaluación fue realizada de manera objetiva, ciñéndome exclusivamente a las reglas contenidas en la convocatoria pública por tanto el comité evaluador, manifiesta que el Oferente: ASOCIACIÓN CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO Y CENTRO VIDA PARA EL DESARROLLO DEL ADULTO MAYOR SAN MIGUEL ARCÁNGEL NIT: 900108408-1 representada legalmente por INGRID YURLEY MENDOZA ACEVEDO c.c. 37.577.649 de Barrancabermeja (Santander). resulta habilitado Jurídicamente, y recomienda la adjudicación del contrato a dicho oferente.

Informe final financiera:

CONVOCATORIA PÚBLICA ESAL-009-2023

conclusión	
El proponente de la ESAL deberá presentar copia de la DECLARACION DE INGRESO Y PATRIMONIO O DECLARACION DE RENTA DE LOS ULTIMOS TRES (3) AÑOS, ESTADOS DE RESULTADOS, BALANCE FINANCIERO CERTIFICADO POR EL REVISOR FISCAL Y/O CONTADOR DE LOS ANTECEDENTES ADJUNTOS Y TARJETA PROFESIONAL. Indicados de eficiencia del gasto para el presente proceso para un resultado optimo es igual o mayor a 1.00 en porcentaje es multiplicar x 100 = 100% El proponente con su oferta la totalidad de los documentos requeridos para cumplir con los requisitos habilitantes financieros	
Requisitos habilitantes: financieros	Proponente 1 se encuentra habilitados

Que la administración mediante adenda N° 002 del 04 de septiembre 2023, modificó cronograma de actividades.

(…) Teniendo en cuenta que en el termino determinado dentro del cronograma del proceso, no se presentaron observaciones al informe final, la entidad en aras de garantizar la prestación de servicios a la comunidad adulta mayor, cumpliendo los deberes constitucionales y misionales, ajusta el cronograma en el sentido, dejando en misma fecha la aceptación de la oferta y adjudicación.

Por lo cual la entidad procede aclarar los pliegos definitivos en la etapa del cronograma del proceso N° ESAL-009-2023 (…)

ARTÍCULO PRIMERO: *Modificar el ítem* ***6 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PUBLICA ESAL 001-2023****, quedando de la siguiente manera:*

PROCESO DE SELECCIÓN		
EVALUACIÓN DE PROPUESTAS		
~~Verificación de los requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas.~~	~~22 al 25 de agosto de 2023~~	~~Portal Web del SECOP II~~
~~Publicación de la evaluación~~	~~28 de agosto de 2023~~	~~Portal Web del SECOP I~~
~~Observaciones al informe de evaluación – Si a ello hubiere~~	~~29 de agosto de 2023~~	~~Portal Web del SECOP II~~

~~lugar, y subsanaciones~~		
~~Traslado para subsanar~~	~~Desde la publicación del informe de evaluación hasta el 30 agosto 2023 a las 5:30 pm~~	~~Portal Web del SECOP II~~
~~Publicación y evaluación del informe final~~	~~31 de agosto de 2023~~	~~Portal Web del SECOP II~~
~~Observaciones al informe de evaluación final~~	~~01 de septiembre de 2023~~	~~Portal Web del SECOP II~~
Respuesta a las observaciones, informe final de evaluación y comunicación de aceptación de la oferta	04 de septiembre de 2023	Portal Web del SECOP II
Adjudicación del proceso	04 de septiembre de 2023	Portal Web del SECOP II

INFORME TECNICO: Eliminando el puntaje asigando (100 puntos), La entidad identificó varios requisitos ponderables o de evaluación para dar puntaje y en el caso de presentarse empate poder dirimir y seleccionar objetivamente al proponte con mayor puntaje.

ESPACIO EN BLANCO

EVALUACIÓN FINAL CONVOCATORIA PÚBLICA ESAL-009-2023

CALIFICACIÓN	PUNTAJE
A. PROPUESTA ECONÓMICA/PRECIO (50 PUNTOS).	50 puntos
B. PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO	580 puntos
B.1 DISPOSICIÓN DE VEHÍCULO (100 PUNTOS)	100 puntos
B.2 VINCULACIÓN Y/O ALIANZA COMERCIAL (100 PUNTOS)	0 puntos
B.3 VINCULACIÓN Y/O ALIANZA COMERCIAL CON EMPRESA (100 PUNTOS)	100 puntos
B.4 CLAUSULAS SOCIALES (400 PUNTOS)	400 puntos
B. 5 PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD. (100 PUNTOS)	100 puntos
B.6 ALIANZA COMERCIAL ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS FÚNEBRES. (100 PUNTOS).	100 puntos
B. 7 SISTEMA DE GESTIÓN Y SALUD EN EL TRABAJO. (100 PUNTOS).	100 puntos
C. MINUTA NUTRICIONAL PATRÓN Y MENU DE ALIMENTOS. (100 PUNTOS)	100 puntos
D. ACREDITACIONES Y CERTIFICADOS COMO ENTIDAD DE RECONOCIDA IDONEIDAD. (300 PUNTOS)	300 puntos
TOTAL	1.930 Puntos

Que dentro del termino señalado para elevar observaciones o solicitudes no se presentaron por ningun posible interesado observaciones, ni en el correo ni la plataforma SECOP II.

Que la entidad, el día 30 de agosto del año 2023, publica informes de evaluación definitivos, en los cuales se expresa que el oferente ASOCIACIÓN CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO Y CENTRO VIDA PARA EL DESARROLLO DEL ADULTO MAYOR SAN MIGUEL ARCÁNGEL NIT 900108408-1, se encuentra habilitado para participar en el proceso de la referencia.

Que el proponente presentó propuesta económica por valor de 1.591.062.554,2.

Que mediante Informe de Evaluación Definitivo el comité evaluador verificó el cumplimiento por parte del proponente antes mencionado razón por la cual y ciñéndonos exclusivamente a las reglas contenidas en la convocatoria pública, recomendaron al jefe de la entidad, adjudicar el convenio de asociación al proponente ASOCIACIÓN CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO Y CENTRO VIDA PARA EL DESARROLLO DEL ADULTO MAYOR SAN MIGUEL ARCÁNGEL NIT 900108408-1, representada legamente por INGRID YURLEY MENDOZA ACEVEDO C.C. 37.577.649 de Barrancabermeja (Santander), de acuerdo a lo expuesto con anterioridad.

Que es deber del Alcalde Municipal de Yondó, Antioquia, cumplir y hacer cumplir la Constitución Política y las Leyes de la República. Por lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el convenio de asociación, resultante del proceso de CONVOCATORIA PÚBLICA ESAL 009-2023, cuyo objeto es: "**CONVENIO DE ASOCIACION PARA BRINDAR ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA EN LOS PROGRAMAS DESARROLLADOS EN EL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL PARA EL ADULTO MAYOR (C.P.S.A.M) Y EL CENTRO VIDA (CANITAS SABIAS) DEL MUNICIPIO DE YONDÓ (ANTIOQUIA).**" al proponente ASOCIACIÓN CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO Y CENTRO VIDA PARA EL DESARROLLO DEL ADULTO MAYOR SAN MIGUEL ARCÁNGEL NIT 900108408-1, representada legamente por INGRID YURLEY MENDOZA ACEVEDO C.C. 37.577.649 de Barrancabermeja (Santander), de acuerdo con lo expuesto en la parte motivada de la presente resolución.

Parágrafo: El valor del contrato de interés publico asciende a la suma de $ 1.752.942.554

La propuesta como aporte de la entidad es el valor de $ 1,591.062.554,20

El aporte de la entidad par valor de $ 161.880.000

NOTA: se liberaran a favor del municipio la suma de $4.532.350

ARTÍCULO SEGUNDO: En consecuencia notifíquese personalmente el contenido de la presente Resolución al Representante Legal del Adjudicatario a fin de dar continuidad al trámite de suscripción del convenio.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

Dado en el despacho del Alcalde Municipal de Yondó al día 04 de septiembre de 2022.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

FABIAN ANTONIO ECHAVARRIA RANGEL
ALCALDE MUNICIPAL

	NOMBRE	*FIRMA*
Proyectó	*Deivi Díaz Rivera*	
Revisó:	*Gerson vega Vargas*	